EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

PLIEGO TÉCNICO
REFORMA DE LA PLANTA SEGUNDA DE LA SEDE DEL PARLAMENTO VASCO
CB-03

Exp.: ELPV-412/2025

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Becerro de Bengoa • 01005 Vitoria – Gasteiz
Tel.: 945 00 40 00 • www.legebiltzarra.eus

EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN (CB-03-OK) 1

2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 1

2.1 TRABAJOS DE REFORMA DE LAS ÁREAS 1
2.2 OTROS TRABAJOS 1

3 CONSIDERACIONES GENERALES 2

3.1 VISITA A LAS INSTALACIONES 2
3.2 PLAZOS 2
3.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA 2

4 PRESUPUESTO DEL CONTRATO 2

4.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 2
4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 3

5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 4

5.1 PLAN DE EJECUCIÓN PREVISTO 4
5.2 DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS 4
5.3 DOCUMENTACIÓN AL FINALIZAR LAS OBRAS 4

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN 4

6.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR 4
6.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS 4

7 CONSIDERACIONES, REQUISITOS Y PLAZOS 5

7.1 VISITA A LAS INSTALACIONES 5
7.2 SOLVENCIA DE LA ADJUDICATARIA 5

Becerro de Bengoa • 01005 Vitoria – Gasteiz
Tel.: 945 00 40 00 • www.legebiltzarra.eus

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN (CB-03-OK)

El objeto de esta licitación es fijar las condiciones para la reforma de la segunda planta de la Sede del Parlamento Vasco.

Esta licitación corresponde al contrato basado nº 03 del Acuerdo marco para la contratación de obras (Exp.: 321/2025), por tanto, las condiciones generales de este contrato basado serán las mismas que el del Acuerdo Marco.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1 Trabajos de reforma de las áreas

Los trabajos consisten en reformar dos grandes áreas, eliminando un aseo y un pequeño recinto en uno de ellos (zonas de secretarías de la Mesa) y por otra, en habilitar un gran espacio diáfano donde, más adelante, se podrán definir otras redistribuciones.

Además se han contemplado los trabajos de reparación de la escalera principal del Parlamento Vasco. En base de la actividad parlamentaria, este trabajo podrá aplazarse al mes de enero de 2026, por tratarse de una vía de circulación con gran actividad. También podrán estudiarse otras opciones con la empresa adjudicataria del contrato.

Dadas las fechas en que se publica esta licitación, previsiblemente los trabajos se adjudiquen a primeros de septiembre, por lo que se requerirá que estos se realicen en horario vespertino (y/o nocturno si interesara a la licitadora) ya que se deberán realizar en periodos de sesiones parlamentarias. Por ello, los trabajos se realizarán en horario de 16:00 a 22:00

Por otra parte, en los períodos hábiles de sesiones del Parlamento todos los jueves y un viernes cada 15 días hay sesión plenaria, por lo que una hora antes y media después de que se estén celebrando no se podrá realizar ningún tipo de trabajo; durante ese tiempo tampoco se podrán aparcar vehículos en el interior del Parlamento. En ocasiones, principalmente algún jueves, las sesiones plenarias se podrán alargar al horario de tarde.

2.2 Otros trabajos

Se contempla también la realización de trabajos auxiliares necesarios para las actuaciones descritas en el presupuesto, como puedan ser sellados, retirada y/o protección y tapado con plástico o encintado y otras tareas similares, en las zonas de actuación.

Además se deberán delimitar las áreas donde se desarrollen los trabajos y dejar en condiciones de uso para el día siguiente aquellas zonas donde haya personal trabajando. En la actualidad, tan sólo hay personas trabajando en la zona denominada Telefonistas.

3 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 Visita a las instalaciones

En caso de que requieran realizar una visita, recibir información adicional y/o aclarar sus dudas podrán dirigirse a:

Sección de Mantenimiento del Parlamento Vasco
Teléfono: 945 00 42 90
Correo electrónico: mantenimendu@legebiltzarra.eus

3.2 Plazos

El plazo máximo de ejecución previsto para las obras se establece en 4 meses una vez firmada el acta de replanteo que dará inicio a las obras, excepto que ocurran circunstancias y/o retrasos achacables a la actividad parlamentaria.

3.3 Responsable del contrato por parte del contratista

El contratista designará un Delegado de obra, cuya titulación será la adecuada a la naturaleza de las obras a realizar, con experiencia acreditada en obras similares.

4 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

4.1 Presupuesto de licitación

Cada licitadora deberá valorar los precios unitarios de las partidas incluidas en el presupuesto aportado junto con este pliego.

Las licitadoras entregarán el resumen de los capítulos, así como la oferta económica, desglosada en los precios unitarios que se definen y las mediciones aportadas. Los precios unitarios que oferten las licitadoras no podrán superar los valores indicados en el presupuesto. También se indicará el % aplicado a los precios unitarios que la empresa considere por ejecución de los trabajos en horario de tarde.

En caso de que, durante la ejecución de la obra, surgiese la necesidad de realizar unidades no contempladas en el presupuesto del presente Contrato Basado, se aplicarán los precios unitarios máximos establecidos en el Acuerdo Marco (Expediente: 321/2025), concretamente los correspondientes al Lote 1, en caso de que dichas unidades estén recogidas en el anexo, en caso

contrario, los precios aplicables a las mismas serán fijados por el Parlamento Vasco, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.

De cara a valorar todas las ofertas en igualdad de condiciones la partida 13.01, correspondiente a imprevistos, se valorará por el mismo importe que aparece en el presupuesto aportado; es decir, 7.000 euros.

El presupuesto máximo para la realización de las obras (CB-03-OK) es de 160.454,46 € (IVA incluido), correspondiente al siguiente desglose:

- Presupuesto E.M.CB-03-OK .....111.434,44 €
- 19 % GG + BI.....21.172,55 €
  - TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA ..... 132.606,99 €
- 21 % IVA .....27.847,47 €
- **TOTAL..... 160.454,46 €**

Cada licitadora deberá desglosar el importe ofertado en base a los precios unitarios del presupuesto aportado en este pliego.

4.2 Valor estimado del contrato

4.1.- El valor estimado del contrato es de 159.129,39 euros.

4.2.- Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	132.606,99
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA) – 20%	26.521,40
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación	
TOTAL VALOR ESTIMADO	159.129,39

5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Plan de ejecución previsto

Se entregará una planificación de la ejecución de los trabajos descritos en el punto 2, cuya duración máxima será de 4 meses desde la firma del contrato.

5.2 Documentación previa al inicio de las obras

La adjudicataria, previo al inicio de las obras, deberá presentar:

- Documentación relativa a evaluación de riesgos concreta para el trabajo en cuestión.
- Formación en prevención de riesgos, de acuerdo a los requerimientos, y toda aquella documentación que le requiera el Parlamento, o el responsable de Seguridad y Salud que podrá nombrar el Parlamento para que ejerza estas funciones en su nombre
- Nombramiento del Responsable de Seguridad y Salud.
- Apertura del Centro de Trabajo.
- El Parlamento previamente solicitará la licencia de obras, pero la tramitación ante el Ayuntamiento de licencias y tasas en caso de necesidad de ocupación de vía pública, certificados de andamios u otras similares que se puedan requerir por éste, que correrán a cargo de la adjudicataria.

5.3 Documentación al finalizar las obras

La adjudicataria previo a la recepción de las obras deberá presentar la siguiente documentación:

- Mediciones de los trabajos reales realizados, para su revisión por el Parlamento Vasco.
- Documentación técnica, si fuera preciso, de los materiales y equipos instalados.
- Gestión de residuos

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes complementarios estime pertinentes.

6.1 Criterios evaluables mediante juicios de valor

No hay criterios evaluables mediante juicios de valor en esta licitación

6.2 Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

PRECIO: 100 puntos

El precio representa el 100% de valoración de las ofertas, por lo que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo. La puntuación se repartirá de forma inversamente proporcional a las ofertas, obteniendo los 100 puntos la oferta más económica, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = R \times \frac{Min}{Ofer.}$$

P= Puntuación obtenida
R= Puntuación máxima correspondiente a este apartado (100)
Min. = oferta económica más baja
Ofer.= oferta que se valora

La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto máximo de licitación establecido para este contrato de 132.606,99 euros. Le corresponde un IVA de 27.847,47 euros y, por tanto, el importe total es de 160.454,46 euros.

En el precio final se incluirán impuestos, seguros, transporte y cualquier otro coste relacionado con el trabajo a ejecutar, además de los indicados en este pliego.

7 CONSIDERACIONES, REQUISITOS Y PLAZOS

7.1 Visita a las instalaciones

En caso de que requieran realizar una visita, recibir información adicional y/o aclarar sus dudas podrán dirigirse a:

Sección de Mantenimiento del Parlamento Vasco
Teléfono: 945 00 42 90
Correo electrónico: mantenimendu@legebiltzarra.eus

7.2 Solvencia de la adjudicataria

La adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del acuerdo marco, salvo que se trate de operadoras económicas de otros Estados miembros de la UE o de Estados signatarios de AEEE las cuales podrán participar si disponen de los siguientes requisitos de solvencia:

- Se acreditará mediante la cifra anual de negocios en el ámbito a que se refiere el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, por importe igual o superior al presupuesto de licitación (sin IVA).



Por volumen anual de negocios se entiende el importe neto de la cifra de negocios en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de cuentas anuales, establecidas en la legislación mercantil.

PLIEGO TÉCNICO
REFORMA DE LA PLANTA SEGUNDA
DE LA SEDE DEL PARLAMENTO VASCO

Exp.: ELPV-412/2025

PRESUPUESTO

PLIEGO TÉCNICO
REFORMA DE LA PLANTA SEGUNDA
DE LA SEDE DEL PARLAMENTO VASCO

Exp.: ELPV-412/2025

PLANOS